

De los controles disciplinarios a los controles securitarios



Pedro Oliver Olmo
M.^a Carmen Cubero Izquierdo
(coords.)



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha

**De los controles disciplinarios a los controles securitarios.
Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de
la Prisión y las Instituciones Punitivas**

**De los controles disciplinarios a los controles
securitarios. Actas del II Congreso Internacional sobre
la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas**

Pedro Oliver Olmo
M^a Carmen Cubero Izquierdo
(Coords.)



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha

Cuenca, 2020

© de los textos: sus autores

© de las imágenes: sus autores

© de la edición: Universidad de Castilla-La Mancha

Edita: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha con la colaboración del Grupo de Estudios de Historia de la Prisión y de las Instituciones Punitivas.

Colección JORNADAS Y CONGRESOS, n.º 25

El procedimiento de selección de originales se ajusta a los criterios específicos del campo 10 de la CNEAI para los sexenios de investigación, en el que se indica que la admisión de los trabajos publicados para las actas de congresos deben responder a criterios de calidad equiparables a los exigidos por las revistas científicas.



Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

Foto de cubierta: Prisioneros republicanos arreglando una carretera San Pedro de Cardeña, Burgos. 1938, Delespro. Recuperado de Biblioteca Digital Hispánica <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000227116&page=43>, CC-BY-NC-SA

ISBN: 978-84-9044-398-9

DOI: http://doi.org/10.18239/jornadas_2020.25.00

Esta obra forma parte de un proyecto de investigación de ámbito estatal que financia el MINECO, con el título “Del control disciplinario al control securitario en la España contemporánea” (referencia HAR2016-75098-R).

Apoya económicamente la edición: Facultad de Relaciones Laborales y RRHH (Campus de Albacete).



Composición: Compobell

Hecho en España (U.E.) – Made in Spain (E.U.)



Esta obra se encuentra bajo una licencia internacional Creative Commons BY-NC-ND 4.0. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra no incluida en la licencia Creative Commons BY-NC-ND 4.0 solo puede ser realizada con la autorización expresa de los titulares, salvo excepción prevista por la ley. Puede Vd. acceder al texto completo de la licencia en este enlace: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

Índice

PRÓLOGO. <i>Pedro Oliver Olmo</i>	11
CONFERENCIA INAUGURAL. Un mar de luto. Represalias, control y represión de las mujeres en la dictadura franquista. <i>Pura Sánchez</i>	17
PARTE I. INSTITUCIONES PUNITIVAS DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN.....	33
Presentación. <i>Pedro Oliver Olmo</i>	35
Los graffiti carcelarios de la Edad Media y Moderna en la provincia de Ciudad Real: un estudio comparado. <i>Víctor Manuel López-Menchero Bendicho, Miguel Ángel Hervás Herrera, James Bart Mcleod, Jeffrey P. Du Vernay, Herbert D. G. Maschner, Manuel Retuerce Velasco, Honorio Javier Álvarez García y Diego Lucendo</i>	37
La Inquisición Española: Institución punitiva. <i>Hayet Belhmaied</i>	55
Ley, Orden y Castigo. El sistema punitivo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte en el Madrid del Antiguo Régimen. <i>Francisco Javier Cubo Machado</i>	69
Las medidas represivas contra vagos y pobres como mecanismo de garantía del orden público en España durante la Edad Moderna. <i>José Enrique Anguita Osuna y Álvaro Alzina Lozano</i>	83
El Hospicio como disciplina del pobre en la España Moderna: entre la “Misericordia” y la Penalidad*. <i>Victoria López Barahona y Alberto Morán Corte</i>	97
La Cárcel Real de Sanlúcar de Barrameda: una carga insoportable para un cabildo municipal del Antiguo Régimen (1710-1820). <i>Salvador Daza Palacios</i>	113
To hold until satisfaction”. Imprisonment for debt and carceral discipline in eighteenth century England. <i>John Levin</i>	129

PARTE II. PRISIÓN E INSTITUCIONES PUNITIVAS EN LOS ESTADOS LIBERALES	139
Presentación. <i>Ángel Organero Merino y Pedro Oliver Olmo</i>	141
Sistema penal no Liberalismo português: Discurso e prácticas (1867-1913). <i>Maria João Vaz</i>	145
Tiempo de aflicción: penas largas y penas muy largas en la prisión liberal. <i>Luis Gargallo Vaamonde y Pedro Oliver Olmo</i>	159
“Felicitaciones de la Sociedad de prisiones de París”. El encierro indígena en Perú antes/después del Código penal de 1924. <i>Jessica Ayre</i>	189
La Colonia Penitenciaria en Ceuta (1889-1910) como tránsito del Sistema Disciplinario al Progresivo. La implicación de la burguesía del siglo XX. <i>Antonio Carmona Portillo</i>	203
El establecimiento penal de Ocaña: de prisión a reformatorio de adultos. Motivaciones para la reconversión y legislación aplicada. <i>Ángel Organero Merino</i>	219
The minor detainees in the House of Supervised Education of the Prisons of Fresnes, 1929-1958. <i>Jean-Lucien Sanchez</i>	235
PARTE III. PRISIÓN E INSTITUCIONES PUNITIVAS DURANTE EL FRANQUISMO	253
Presentación. Nuevas aportaciones de una historiografía aún demasiado cerrada. <i>Fernando Mendiola Gonzalo y Juan Carlos García-Funes</i>	255
Los Comités Madrileños como centros punitivos durante el otoño invierno de 1936. <i>Fernando Jiménez Herrera</i>	259
El adoctrinamiento de los reclusos durante la Guerra Civil y Posguerra inicial. La Prisión Provincial de Córdoba. <i>Francisco Navarro López</i>	273
El Sistema Penitenciario Español en la posguerra. Un balance historiográfico. <i>Juan Luis Castanedo Álvarez</i>	289
El Batallón disciplinario de trabajadores número 12, 1940-1942. Un estudio de caso. <i>Josep Màrius Climent</i>	303
Trabajos forzados en el franquismo o la pena como negocio. El caso de “Ponte Mourulle” (1942-1945). <i>Prof. Dr. Uxío-Breogán Diéguez Cequiel y Prof. Dra. Sara Carou García</i>	321
Miranda de Ebro, campo de refugiados Aliados y del Eje: 1940-1947. Un enfoque transnacional. <i>Concepción Pallarés Moraño</i>	337
Memoria de un carabinero que perdió la vida en Gúsen. <i>Alicia Duñaiturria Laguarda</i>	351
PARTE IV. LAS PRISIONES DE FINALES DEL SIGLO XX E INICIOS DEL XXI	363
Presentación. <i>César Lorenzo Rubio, Eduardo Parra Iñesta, Débora Ávila Cantos, Sergio García García e Ignacio Mendiola Gonzalo</i>	365
El Tratamiento Penitenciario como mecanismo de disciplina carcelaria. Hacia la superación del modelo autoritario de rehabilitación. <i>Puerto Solar Calvo y Pedro Lacal Cuenca</i>	371
Transformaciones en las formas de ejercicio del poder penal en España en el siglo XXI: el caso de los Módulos de Respeto. <i>Ana Ballesteros Pena</i>	381
Sobre una pena infame: la Prisión Permanente Revisable. Y su extensión a aquellas de larga duración. <i>Paz Francés Lecumberri</i>	397

¿Tiene España un problema de sobrepoblación penitenciaria?. <i>Cristina Rodríguez Yagüe</i>	413
Consideraciones conceptuales en la comparación histórica de las tasas de encarcelamiento. <i>Ignacio González Sánchez</i>	429
El personal funcionario de Instituciones Penitenciarias. Tramas de sentido en torno a la prisión. <i>Denís Losada Varela</i>	439
La práctica de la tortura en España durante la Transición y los Gobiernos Democráticos: una visión de conjunto. <i>Eduardo Parra Iñesta</i>	449
Securitización humanitaria: usos y abusos de la ayuda internacional al servicio del control y las prácticas securitarias. <i>Alejandro Pozo Marín</i>	465
Mecanismos de Control Social y Tratamiento Punitivo en los programas socioeducativos de lucha contra la pobreza. <i>Juan Ramón Rodríguez Fernández</i>	479
Gubernamentalidad liberal, gestión securitaria y sistema punitivo. <i>Mario Domínguez Sánchez-Pinilla y David J. Domínguez González</i>	495
PARTE V. GÉNERO Y PUNICIÓN.....	507
Presentación. <i>Ana Isabel Simón Alegre y Fernando Hernández Holgado</i>	509
El Patronato de Protección a la Mujer: Centros de encierro y control moral para las mujeres caídas. <i>Carmen Guillén Lorente</i>	513
Educadas y apartadas del vicio: el Patronato de Protección a la Mujer de Sevilla en los inicios del franquismo. <i>Ana-Maria Montero-Pedreira</i>	527
Procesos contra la pornografía. La construcción del control sobre el erotismo en España: 1880-1936. <i>M^a Carmen Cubero Izquierdo</i>	541
Represión penal de las mujeres de Bizkaia: Prisión Provincial de Bilbao y Chalet Orue (1937-1942). <i>Mónica Calvo Ortiz</i>	555
<i>Malas entre las malas</i> . Un análisis antropológico a las violencias, medicalizaciones y controles hacia las mujeres consumidoras de drogas entre rejas. <i>Guadalupe Moreno Vicente</i>	573
Soldados que fueron presos, Cuba 1898: Arquetipo viril, ciudadanía y violencia. <i>Ana I. Simón-Alegre</i>	587
PARTE VI. IDENTIDADES, POLÍTICA Y RESISTENCIA EN PRISIÓN.....	599
Presentación. <i>Paz Francés Lecumberri y Manuel Maroto Calatayud</i>	601
Comparezco con todo respeto en busca de justicia no de clemencia. Las cartas de quejas de los reclusos en las cárceles franquistas ante la Administración de justicia. <i>M^a Dolores Madrid Cruz</i>	605
El Ejercicio Peticionario de presos durante el Segundo Reinado Brasileño (Pernambuco/Rio Grande do Sul). <i>Tiago da Silva Cesar</i>	621
Isolation, Control and Resistance: Political inmates in the Shlissel'burg fortress, 1884-1906. <i>Dr Sarah J. Young</i>	635
Repertorios de la acción colectiva en las cárceles de Colombia, 1990-2005. <i>Miriam Fajardo Gustin</i>	649
Dictadura y represión en Cuba: Violencia política y políticas de la violencia durante la Insurrección, 1952-1959. <i>Manuel Ramírez Chicharro</i>	663

Presas políticas y consolidación del franquismo en tiempos de postguerra: el caso de la Modelo de Barcelona. <i>Carlota Sànchez Vidal</i>	675
Unimaginable Criminals: The disappearance of “Political Prisoners” in Spain and the West after 1945. <i>Lucia Herrmann</i>	689
Desplegarse para una acción eficaz de lucha contra la tortura en el mundo: la red SOS-Tortura de la OMCT (1985-2010). <i>Pere Solà Gussinyer</i>	701
PARTE VII. CULTURAS Y PRÁCTICAS PUNITIVAS Y DE CONTROL EN LA LARGA DURACIÓN	721
Presentación. <i>Cristina de Pedro Álvarez y Daniel Oviedo Silva</i>	723
Un acercamiento al estudio histórico de la Cárcel Municipal de Celaya como Institución de Control Social (1863-1961). <i>Lic. María de los Ángeles Arroyo Montoya</i>	725
¿Está la Justicia Penal adaptada al menor? Un análisis histórico de la Justicia Juvenil. <i>Esther Fernández Molina</i>	737
El doctor Ignacio Fernández Ortigosa y el establecimiento de los primeros Gabinetes de Antropometría Criminal en la cárcel de Belem (1894). <i>Dr. Gerardo González Ascencio</i>	747
Contra el espía enemigo. Los espacios de reclusión del Servicio de Investigación Militar Republicano durante la Guerra Civil española (1937-1939). <i>Juan Carlos Marín Sánchez</i>	757
La Reforma Penitenciaria Peronista en el extranjero: el asesoramiento de Roberto Pettinato en la construcción de la Penitenciaría del Litoral (Guayaquil, Ecuador, año 1954). <i>Jorge A. Núñez</i>	775
Al otro lado de las rejas: la construcción del discurso periodístico sobre la prisión (1881-1923) . <i>Víctor José Ortega Muñoz</i>	789

Los Comités Madrileños como centros punitivos durante el otoño invierno de 1936

Fernando Jiménez Herrera

Doctor Universidad Complutense de Madrid

http://doi.org/10.18239/jornadas_2020.25.17

RESUMEN

La realidad española se vio alterada como consecuencia de la sublevación militar del 18 de julio de 1936. En las zonas que permanecieron fieles a la República se constituyeron comités como forma de organizar la resistencia al golpe y preparar la revolución. El Estado no pudo frenar a estos centros, al verse limitado en el ejercicio de sus funciones, perdiendo el monopolio de algunas de ellas, como el orden público o la justicia. Funciones que realizaron los comités, al margen de los intereses del Gobierno. En el presente trabajo se procede a analizar como los comités se convirtieron en espacios de presidio para los desafectos a la República. Dentro de las funciones que llevaron a cabo los comités, las más relevantes fueron las relacionadas con la gestión del orden público y la justicia. Como parte de los procesos, estos centros improvisaron espacios carcelarios para albergar, hasta el juicio, a los sospechosos. A través de relatos de vida se procederá a la reconstrucción de estos espacios y las condiciones de vida de los prisioneros.

Palabras clave: Comités, violencia, experiencia punitiva, represión, guerra civil española.

ABSTRACT

The Spanish reality was altered as a result of the military uprising of July 18, 1936. In the areas that remained loyal to the Republic, committees were formed as a way to organize the resistance to the coup and prepare for the revolution. The State, due to the limitations of its authority, could not stop these committees, and lost the monopoly of some of its functions (such as public order and justice). Instead, these functions were performed by the aforementioned committees. In this paper we proceed to analyze how the committees became a sort of prison for the Republic's disaffected. Among the functions performed by the committees, the most important were those related to the management of public order and justice. As part of the process, these centers improvised spaces to house prisoners until the suspects were put to trial. Through life stories we will proceed to the reconstruction of these spaces and also the living conditions of prisoners.

Keywords: Committees, violence, punitive experience, repression, Spanish civil war.

1. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia del golpe de estado del 17 de julio de 1936, en las zonas donde se derrotó a la sublevación, empezaron a organizarse comités para dirigir la lucha contra el enemigo y asegurar el triunfo de la revolución. Una revolución que fue consecuencia del golpe de estado, ya que este rompió el orden legal republicano y, por lo tanto, provocó la ruptura del orden social preexistentes. No obstante, hubo un efecto inesperado que produjo el golpe de estado y que contribuyó a la aparición de la revolución, la pérdida del monopolio estatal en diversas materias, como la justicia o el orden público. Se generó un vacío de poder que fue aprovechado por diversos centros políticos, culturales y sindicales ligados a partidos generalmente de carácter obrero, para intentar ocuparlo. Sin embargo, no se pudieron imponer en el caso de la ciudad de Madrid y los pueblos cercanos, ante la gran variedad de centros que ejercieron este tipo de funciones (THOMAS, 2014: 236).

Aunque estos comités realizaron labores culturales o humanitarias a lo largo de la guerra, han sido recordados por el desempeño de labores represivas y coercitivas, como fueron la intervención en registros domiciliarios, detenciones y emisión y cumplimiento de sentencias, incluida entre las sentencias la pena capital. Los centros que acogieron a los comités encargados de dirigir y coordinar estas funciones fueron llamados checas por la propaganda franquista. El objetivo del presente trabajo es analizar este tipo de centros por dentro a través de fuentes primarias y relatos de personas que fueron detenidas, para centrarnos en las labores punitivas ejercidas por estos centros. Por lo tanto, y aunque se reconstruya el funcionamiento interno, la composición y las funciones ejercidas por estos centros, se hará más hincapié en el análisis de la función punitiva llevada a cabo por los miembros de estos comités.

En referencia al periodo estudiado, el verano otoño de 1936, este marco temporal ha sido seleccionado porque fue el periodo de mayor actividad represiva de los comités madrileños. A partir de enero de 1937, en general, la mayor parte de los comités de partidos y sindicatos pierden las atribuciones relacionadas con el orden público y la justicia. El Estado consiguió imponerse frente a estos centros y recuperar el monopolio de este tipo de funciones. A lo largo de estos primeros meses de guerra, los sucesivos Gobiernos que se constituyeron en la retaguardia republicana persiguieron, con mayor o menor éxito, la recuperación del monopolio perdido en el ejercicio de sus funciones. Las medidas que tuvieron un mayor calado fueron las emprendidas por los gobiernos de Largo Caballero y las normativas emitidas por la Junta Delegada de Defensa. Estas medidas fueron encaminadas a controlar a los miembros de los comités y hacer que se disolvieran. Las estrategias seguidas por los distintos gabinetes, en general, fueron encaminadas a producir la integración de los miembros de los comités en los aparatos del Estado para controlarlos y penalizar ciertos comportamientos, como la conducción a determinadas horas de la noche, el efectuar registros no autorizados o la tenencia de diversos tipos de armamento. La inclusión de estas fuerzas al Estado tuvo sus éxitos y sus fracasos. Fracasos como la creación del centro que se estudiara en el presente trabajo, el Comité Provincial de Investigación Pública, CPIP, que favoreció la represión ejercida por los comités. Éxitos como la desaparición de la “justicia por consenso” (ALBA, 1990: 224-225) en enero de 1937 a través de la inclusión de los miembros de los comités en las fuerzas oficiales del orden público (carabineros, guardia de asalto o como agentes de vigilancia) y en el ejército a través de los sucesivos llamamientos a filas.

2. CONTEXTUALIZACIÓN: MADRID ANTE LA SUBLEVACIÓN

Ante el golpe de estado, José Giral, al ser nombrado presidente de gobierno, decidió armar al pueblo, que en el caso madrileño ya estaba en ello, como forma de contrarrestar el poder de los militares, las fuerzas del orden y los civiles partidarios de la sublevación. Al hacer efectivo

el reparto de armamento, se constató un primer inconveniente, faltaban los cerrojos, que se encontraban en el cuartel de la Montaña. Tras el asalto al cuartel, el 22 de julio de 1936, los comités organizados por las agrupaciones políticas y sindicales de izquierda, principalmente obreras, se hicieron con el poder efectivo de las calles de la capital. El Gobierno, representante legal de la autoridad perdió atribuciones que le hicieron convertirse en un actor más en la lucha por copar ese poder perdido, junto a los comités, que asumieron, por iniciativa propia, dichos poderes. Los centros obreros, como los ateneos libertarios, las casas del pueblo o los radios comunistas se convirtieron en gestores locales (en sus respectivos barrios, municipios o pueblos) del orden y la autoridad. Las antiguas comisarias o los ayuntamientos se vieron desprovistos de sus capacidades y de su personal, el cual fue purgado, quedando anulados frente a las nuevas autoridades revolucionarias. Pero, como en el caso del Estado, estos centros tradicionales del poder a escala local siguieron intentando ejercer sus labores, incluyendo, como forma de legitimación ante la nueva situación, atribuciones que adoptaron los comités obreros (PRESTON, 2011: 357; THOMAS, 2014: 197).

Con el paso de los meses se constató que el frustrado golpe de estado, que pensaron sus protagonistas, tanto de un bando como del otro, que su resolución sería cuestión de semanas o, a lo sumo, meses, iba a derivar en una larga contienda civil. Esta concepción de una guerra larga, se dio, en general, cuando las tropas franquistas llegaron a Madrid el 7 de noviembre de 1936 (FERNÁNDEZ GARCÍA, 2007: 617). Sin embargo, la capital padeció los primeros efectos de la guerra en agosto con los primeros bombardeos esporádicos. Éstos se intensificarían con el avance sublevado sobre la capital. La contienda no solo trajo a Madrid el frente de guerra y los bombardeos sobre la ciudad, sino también el hambre. Madrid tenía una población aproximada de un millón de habitantes para el año 1936, población que se vio incrementada durante la contienda, como consecuencia de la llegada de población refugiada a la capital que huía del avance sublevado y de su violencia (THOMAS, 2014: 109). También albergó la llegada de tropas para la defensa de la capital que tuvieron que ser alimentadas. El Gobierno intentó paliar el hambre, para lo cual tuvo que hacer frente a los comités, los cuales también les arrebataron el monopolio del ejercicio de la represión y la justicia. Los comités facilitaron a través de la organización de cooperativas el reparto de alimentos y ropa (o materiales para confeccionarla). Una actividad que les empoderaba frente al Estado, al ganarse el favor de la población. No obstante, los comités no ejercieron labores humanitarias por ganarse el respeto de la población o ampliar su marco de influencia en aquella zona donde actuaban, sino por atender una necesidad. Con esta labor humanitaria se cumplió otra de las reivindicaciones obreras de la época, un reparto equitativo de la tierra (ABELLA, 2004: 79-93).

Los sindicatos agrarios afines a estos comités aprovecharon la situación de debilidad del Gobierno para llevar a cabo el reparto de tierras entre los jornaleros o la formación de cooperativas (según la ideología, ya fueran socialistas o anarquistas). Estas cooperativas formadas por los sindicatos agrarios o por los propios comités, sirvieron para abastecer a estos últimos y conseguir así productos de primera necesidad que fueron repartidos a la población o vendidos al estado, como forma de financiación, o a la población con un precio simbólico. En esta difícil situación, el Estado luchó por recuperar lo que fue suyo, enfrentándose a los comités a través de diversas iniciativas. No obstante, estos enfrentamientos no fueron directos ni excesivamente agresivos ya que el ejecutivo temió perder el apoyo de los comités y, sobre todo, de sus respectivos partidos y sindicatos. A inicios de 1937, tras un largo y complejo proceso, el Gobierno consiguió imponerse frente a los comités en el ejercicio exclusivo de las funciones coercitivas y judiciales, aunque no así en labores humanitarias o culturales (en los casos socialista y anarquista, principalmente), ya que los ateneos libertarios o las casas del pueblo que albergaron a estos comités prosiguieron con estas labores hasta el final de la guerra. En este contexto de

lucha de poder y lucha bélica del verano otoño de 1936, es en el que se enmarca el presente trabajo, ya que fue el periodo de actuación de los comités en todas sus funciones, antes de que el Gobierno recuperase el monopolio de la violencia, y se impusiese a la voluntad de hacer justicia de los comités.

3. NUEVAS AUTORIDADES REVOLUCIONARIAS. LOS COMITÉS

Como consecuencia del golpe de estado y de la lucha contra la sublevación, se vivió un acontecimiento inesperado en las zonas que permanecieron fieles a la Segunda República, la pérdida del monopolio de diversas atribuciones por parte del Gobierno, como por ejemplo en el orden público y la Justicia, como se ha mencionado anteriormente. Ante esta situación, y con el empoderamiento de los colectivos obreros fruto de la obtención de armas para combatir a la sublevación, diversos centros reclamaron ese monopolio perdido, apropiándose de él y ejerciendo esas atribuciones, en las que el Estado ya no podía imponerse (CASANOVA, 2010: 156). Ateneos libertarios, casas del pueblo, círculos y agrupaciones socialistas o radios comunistas, entre otros, dejaron de ser solo centros culturales y políticos, para incorporar nuevas funciones relacionadas con la seguridad y el orden público, la justicia, labores humanitarias o de gestión en el área donde estuvieron situados. Todos ellos se encontraron en los barrios madrileños antes del golpe de estado, o se crearon nuevos a raíz del mismo, por lo que no ejercieron de forma exclusiva estas funciones, sino que todos ellos, al compartir el mismo espacio, tuvieron que ejercerlas de forma simultánea, teniendo en cuenta al resto de centros, para evitar posibles confrontaciones (THOMAS, 2014: 52-53). No obstante, a todos ellos les unía la creencia de representar la voluntad del pueblo, y por lo tanto, hubo, en general, una mayor permeabilidad entre centros de distinta ideología. Un ejemplo fue el Ateneo Libertario de Puente de Vallecas, también conocido como Ateneo “Centro” o “Central.” Este centro admitió como socio o socia a todas aquellas personas simpatizantes con la causa libertaria, no necesariamente sindicado, o que perteneciese a cualquier agrupación afín como socialistas y comunistas. Así, durante la guerra, encontramos casos como el de Francisco Sánchez Peña, militante de la UGT, que acudió al Ateneo Libertario de Puente de Vallecas durante la contienda civil a escuchar la radio.¹

Se ha hablado anteriormente de ateneos libertarios y centros socialistas (casa del pueblo, círculos y agrupaciones) para referirse a apropiación de atribuciones correspondientes al Estado, sin embargo, no fueron estos centros los que las interiorizaron, como afirma la *Causa General* franquista (CAUSA GENERAL, 1943), sino que dentro de estos centros se crearon espacios propios para que se ejercieran estas funciones. Los centros anarquistas o socialistas destinaron personal y espacio físico dentro de sus sedes para que se constituyesen comités que controlasen funciones relacionadas con el orden público y la justicia, al margen del ateneo o casa del pueblo en sí, que mantendrían sus funciones tradicionales relacionadas con la extensión de la cultura entre las clases populares y la inclusión de nuevas funciones relacionadas con la labor social y humanitarias propias de la guerra, como reparto de víveres o gestión de cooperativas.

Un ejemplo fue el caso del Ateneo Libertario de Ventas que, tras el golpe de estado, optó por formar tres comités, cada uno especializado en una labor de retaguardia, todos ellos formados por socios y socias del Ateneo, compartiendo edificio, pero diferenciados. Se constituyó un Comité de Defensa (ALCALDE, 2014: 59-60),² relacionado con la protección del local y

1 En referencia al reglamento del Ateneo Libertario de Puente de Vallecas, Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), Caja 1019, Expediente 3. Para el caso de Francisco Sánchez Peña, Archivo General e Histórico de la Defensa de Madrid (AGHD), Sumario 50928, caja 3078, número 1.

2 Los Comités de Defensa se crearon del 11 al 16 de junio de 1931 en el III Congreso CNT. Estos comités dependieron de los ateneos libertarios donde se gestaron, y su función fue la de defender al colectivo anarquista en huelgas y manifestaciones o promover insurrecciones de carácter local. Como precedente durante

el desempeño de las labores de orden público y justicia, un Comité de Abastos, relacionado con la gestión de las cooperativas y de los alimentos y vestimenta obtenidas en los registros e incautaciones llevadas a cabo por los miembros del Comité de Defensa, y un Comité Cultural, encargado de mantener la labor docente y educativa del Ateneo y su expansión por la barriada. Otro ejemplo, dentro del movimiento libertario, fue el Ateneo Libertario de Puente de Vallecas del que ya se ha hecho mención. En este centro se constituyó un Comité de Defensa formado por socios del Ateneo, dentro de la misma sede de este centro, manteniéndose las funciones culturales por parte del resto de miembros del centro, incluyendo, dentro de sus funciones, labores humanitarias, como el reparto de alimentos o vestimenta, la gestión de cooperativas o el alojamiento de refugiados que huían a Madrid del avance de las tropas franquistas a través de la información facilitada por los comités de vecinos sobre viviendas deshabitadas. En el caso de los socialistas, en la Casa del Pueblo del Puente de Vallecas, por ejemplo, al igual que en el Ateneo del mismo municipio, se constituyó, a partir de los miembros de dicho centro socialista, un Comité encargado de asumir las labores de orden público y justicia, independiente del resto de los miembros de la Casa del Pueblo, aunque compartiesen local y militancia. Por su parte el resto de miembros y directiva de la Casa del Pueblo, al igual que los ateneos libertarios, mantuvieron y ampliaron la labor educativa y cultural, e incorporaron labores de gestión de cooperativas y reparto de alimentos entre la población de la barriada.³

Por lo tanto, en los ejemplos expuestos anteriormente, se puede valorar cómo los ateneos o centros socialistas siguieron funcionando de forma independiente a los nuevos comités que se gestaron a partir de los miembros de estos colectivos y que asumieron las funciones represivas y coercitivas, de las cuales el Estado había perdido el monopolio. Sin embargo, en el caso de los comunistas, la organización de los radios fue diferente a sus homólogos libertarios y socialistas. Por su parte, los comunistas optaron por integrar todas las funciones bajo las cúpulas directivas de los radios, por lo que hubo una mayor interacción entre las funciones y quienes las llevaron a cabo. Es decir, que mientras que en los ateneos libertarios y centros socialistas se constituyeron comités que no respondieron a las directrices de secretarios y presidentes de los ateneos y centros socialistas, en el caso de los comunistas todos los miembros de los radios se supeditaron, independientemente de su función dentro de la organización, a las directrices de la cúpula directiva. En el caso del Radio del Puente de Vallecas, este centro se trasladó a un complejo mucho mayor, incautado a un convento de monjas, para albergar todas las funciones tradicionales del Radio, incluyendo la creación de escuelas, ayuda humanitaria y labores coercitivas, además de las militares, ya que también se constituyó un cuartel de milicias.⁴

Pero este tipo de centros anarquistas, socialistas y comunistas no fueron los únicos que ejercieron labores represivas, humanitarias y de gestión de la comunidad y de cooperativas dentro de la retaguardia republicana. Hubo otros centros que también tomaron parte en este tipo de actividades, como forma de mantener una presencia efectiva y no ser eclipsados por estos nuevos poderes. Se hace referencia a los ayuntamientos. Centros del poder Estatal a nivel local, que tras el golpe y ante las nuevas fuerzas emergentes, tuvieron que reformarse y adaptarse al contexto, y para ello formaron comités. Un ejemplo fue la labor llevada a cabo por el teniente

la dictadura de Primo de Rivera fueron los grupos de acción y de defensa. Para evitar la militarización de las personas que compusieron los Comités de Defensa, solían estar poco tiempo ejerciendo estas funciones y solían contratar a parados para facilitarles un sueldo y ayudarles económicamente hasta que encontrasen trabajo. Pero también, para afianzar el movimiento anarquista, evitar esquilores y enseñar a los militantes el manejo de las armas, como forma de defensa ante otros colectivos hostiles.

3 Para el Ateneo Libertario del Puente de Vallecas AGHD, Fondo: Madrid, sumario 61130, legajo 6109. Para el Ateneo Libertario de Ventas AGHD: sumario, 13233, caja, 1714, nº 7; sumario, 104630, legajo, 5960. Para la Casa del Pueblo del Puente de Vallecas AGHD, Fondo: Madrid, sumario 53213, legajo 5453 y sumario 48537, legajo 2541.

4 AGHD, Fondo: Madrid, Sumario: 67434, legajo 2927.

de alcalde del pueblo de Vallecas (lo que hoy se conoce como Villa de Vallecas), Tomás Vijan-dez. Al producirse el golpe de estado, reunió en la sede del ayuntamiento (el ayuntamiento, en este municipio madrileño, siempre estuvo en el pueblo de Vallecas, núcleo original que dio nombre a todo el municipio, hoy incorporado a la ciudad de Madrid, pero en diciembre de 1931, el alcalde socialista Amos Acero trasladó su sede al Puente de Vallecas, por ser esta zona la más poblada. Por ello en Villa, ejerció el teniente de alcalde) a los representantes de las fuerzas políticas y sindicales con sede en el pueblo, es decir, al representante de la Casa del Pueblo, del Ateneo Libertario y del Radio Comunista. De dicha reunión salió la configuración de un Comité donde todas estas fuerzas tuvieron representación, a través de sus presidentes o secretarios o de sus socios. Esta maniobra del teniente de alcalde, le permitió mantener el control efectivo sobre el pueblo de Vallecas, ya que el Comité centralizó todas las funciones que desempeñó con anterioridad al golpe de estado el ayuntamiento y añadió toda una serie de funciones relacionadas con las labores humanitarias, represivas, de control y gestión del espacio o la administración de cooperativas. Todo ello, de forma exclusiva, ya que no hubo en el pueblo otro colectivo que ejerciese este tipo de funciones, al contrario que en el Puente de Vallecas, parte de este municipio, y de la cercana ciudad de Madrid, donde la abundancia y fuerza de estos centros y sus estructuras políticas o sindicales, permitieron que convivieran y rivalizaran con otros centros. Una situación de empate técnico, ya que ninguna fuerza se podía imponer a la otra, que dio lugar a la convivencia y actuación simultánea de todos estos colectivos.⁵

Aunque no se puede atribuir a estos centros una uniformidad en base a la ideología, ya que dependió del lugar de la ciudad donde se encuadró y los municipios cercanos donde estuvieron instalados y la población a la que atendían, además de la capacidad de improvisación de sus miembros. Estos espacios se agrandaron con el trascurso de la guerra, hasta que el Estado recuperó el monopolio de todas sus atribuciones y las organizaciones políticas y sindicales pudieron ejercer un control interno mayor. Todo ello con la excepción de los comunistas, que siempre mantuvieron una estructura más vertical que el resto de organizaciones obreras.

4. ¿POR QUÉ CHEKAS Y NO COMITÉS? EL PROBLEMA DE LA NOMENCLATURA

Los comités revolucionarios que surgieron en la capital, al igual que en otras ciudades de la retaguardia republicana como Valencia o Barcelona, recibieron el nombre de “checas”⁶ por parte de las autoridades franquistas. El término “checa” hace referencia a la Cheka (abreviatura de “Vserossiskaya Cherezvitchainaia komissia po bor’by s kontr’revoliutsii, spekuliatsei i sabotagem”, en castellano, “Comisión Pan-rusa Extraordinaria de lucha contra la Contrarrevolución, la Especulación y el Espionaje”), la policía política soviética (uniformada y con placa), que surgió el 7 de diciembre de 1917 (en el calendario gregoriano, el 20 de diciembre de 1917). La decisión de crear este cuerpo coercitivo se amparó en el contexto en el que nació. Los bolcheviques habían dado un golpe de estado, haciéndose con el poder en un periodo de gran inestabilidad, justificando la creación de la Comisión (nombre por el cual también fue conocida esta institución) para “suprimir y liquidar todo intento y acto contrarrevolucionario de sabotaje, vengan de donde vengan, en todo el territorio de Rusia y de llevar a todos los saboteadores contrarrevolucionarios

5 AGHD, Fondo: Madrid, sumario 37068, caja 2627, número 4.

6 A lo largo de este trabajo, se podrá apreciar cómo se hace referencia al término “checa” utilizando diversas grafías. La diferencia responde al contexto en el que se utiliza. En el caso ruso, se escribirá como lo hicieron sus creadores y miembros, “Cheka”. Mientras que para el caso español se recurrirá a escribirla según el uso mayoritario de los medios propagandísticos franquistas, es decir, “checa”. No obstante, las fuentes franquistas también escriben “checa” de otras formas para referirse a la realidad española: “Tcheca”, “Tcheka” o “cheka”, entre otros.

ante un tribunal revolucionario” (WERTH, 2013: 13-15). En un principio, formaron parte de ella en calidad de agentes, antiguos miembros del Comité Militar Revolucionario de Petrogrado (CMRP, la mayor parte de ellos bolcheviques, entre los que se encontraba Félix E. Dzerzhinsky, director de la Cheka) y hombres de la confianza del que fue nombrado presidente de la Comisión, Félix Edmundovich Dzerzhinsky, también conocido como Félix del Hierro.

Para conseguir una mayor efectividad, la Cheka contó con tres departamentos: Información, Organización y Operación, e inició la constitución de una red de centros por toda Rusia, promoviendo su creación entre los miembros de los Soviets (no obstante, esta cesión de la iniciativa de la constitución de centros desde abajo pronto se vio frenada por el Estado, el cual pasó a dirigir, organizar y legislar la ordenación de estas Comisiones), otorgándole como potestad la posibilidad de confiscación de bienes, expulsión del domicilio, privación de cartillas de racionamiento, publicación de listas de enemigos del pueblo, etc. Además, como policía política fue empleada en la gestión de la protesta, es decir, el control de manifestaciones o huelgas. Sin embargo, este modelo organizativo se vio superado por la situación, y tuvo que ir ampliándose sucesivamente. Al finalizar el año 1918, la Cheka estaba dividida en un Departamento de Información, en el que se encontraban las oficinas (secciones) de: Ejército Rojo, monárquicos, cadetes, eseristas de derecha y mencheviques, anarquistas y delincuentes de derecho común, burguesía y gente de la iglesia, sindicatos y comités obreros, súbditos extranjeros. En relación con cada una de estas categorías, las oficinas correspondientes debieron elaborar una lista de sospechosos. Un segundo departamento, el Departamento de Lucha Contra la Contrarrevolución, estaba dividido en las siguientes oficinas: Ejército Rojo, monárquicos, cadetes, eseristas de derecha y mencheviques, anarquistas, sindicalistas, minorías nacionales, extranjeros, alcoholismo, pogroms y orden público, asuntos de prensa. Además de estos dos departamentos, los más importantes, estaban el Departamento de Lucha contra la Especulación y los Abusos de Autoridad, el Departamento de Transportes, Vías de Comunicación y Puertos y el Departamento Operativo, que agrupaba a las unidades especiales de la Cheka.

Por lo tanto, esta institución fue creada por el Estado soviético como forma de salvaguardar sus intereses y detener a sus enemigos. El Gobierno defendió la necesidad de mantener la Comisión, apoyándola, haciéndola solo responsable ante él (es decir, sin dar cuenta de su actuación a nadie, salvo al Gobierno, encargado de sancionar la actuación de este organismo) y aprobando las medidas que su director propuso, legitimando así su actuación en materia represiva, incluso, se la dotó de una herramienta propia de propaganda, el periódico *Ezbedelnik VChK* (“El Semanario de la Cheka”), aunque solo duró seis semanas. Sus miembros representaron al Estado, al cual defendieron de sus enemigos internos y externos. Prueba de ello, fue su traslado a Moscú cuando el Gobierno instaló la capital en dicha ciudad, en detrimento de Petrogrado. La conocida como “Gran Casa” estuvo situada en un antiguo edificio de oficinas de seguros, en la calle, Bolshaya-Lubianka, cerca del Kremlin. El número de sus miembros no paro de crecer de forma abrumadora, ya que pasó de unas centenas en la fecha de su constitución a más de 2.000 agentes en julio de 1918 (solo para la ciudad de Moscú) (PATTERSON, 1991: 35-36).

La actuación principal de esta institución fue durante la guerra civil rusa 1918-1922, periodo durante el cual se produjo el denominado “Terror Rojo”, es decir, las actitudes y actividades represivas llevadas a cabo por el bando bolchevique (especialmente la Cheka) durante los meses de septiembre y octubre de 1918. Finalizada la contienda civil, y aludiendo al carácter temporal de este organismo (su propio nombre lo indica, “Comisión Extraordinaria”), la Cheka fue suprimida. El 6 de febrero de 1922, un decreto abolió la Cheka para reemplazarla inmediatamente por la Dirección Política del Estado (GPU), dependiente del Comisariado del pueblo para el Interior. Aunque el nombre cambiaba, los responsables y las estructuras seguían siendo

idénticas, dando claro testimonio de la continuidad de la institución. El cambio más significativo no se produjo en la nomenclatura, sino en las funciones, las cuales fueron limitadas, sobre todo en materia represiva, y en su autonomía respecto al Gobierno. Estas limitaciones se justificaron en la finalización de un periodo de excepción, la guerra civil. Acabada la contienda se iniciaba un proceso de paz en el que el Estado salía fortalecido y pudo emprender medidas de gran envergadura, como la refundación de la Cheka. También se consideró que acabada la guerra, la policía política debía limitar sus funciones para adaptarse a la nueva situación. Sin embargo, el personal de la GPU presionara en los años sucesivos al Gobierno para recuperar las atribuciones perdidas. La impronta de la Cheka quedó patente en las organizaciones sucesivas que incorporaron sus funciones y a su personal, inclusive la última, el KGB (en el momento de la guerra civil española esta institución recibió el nombre de NKVD).

Por lo tanto, esta institución nada tuvo que ver con los centros que surgieron en España ante la guerra civil. Los comités madrileños, valencianos y barceloneses conocidos por la propaganda franquista como checas, distan mucho de la Cheka soviética. Mientras que los comités españoles surgieron por iniciativa propia y/o de sus organizaciones políticas o sindicales ante una situación inesperada, la pérdida de atribuciones del Estado en materias como el orden público o la justicia, la Cheka rusa fue creada a instancias del Gobierno, como brazo armado, una forma de protegerse y asentarse en el poder. Es decir, fue un centro jerárquico que contó con el apoyo del Estado, mientras que en España, el Gobierno legítimo, en general, no facilitó la creación de estos centros y mucho menos los apoyó. El caso ruso, fue un caso de violencia vertical, de arriba abajo, ordenadas por el Estado, mientras que en España, fue por iniciativa propia y su actuación ajena a la voluntad del Gobierno, y en todo caso independiente de la misma. Por lo tanto, al utilizar el término checa para definir la situación en España se cae en un error terminológico y por lo tanto, en el uso intencionado de este término para desprestigiar a la Segunda República y ligarla a la esfera soviética, motivo por el cual fue empleado por las fuerzas sublevadas.

5. EXPERIENCIAS CARCELARIAS EN EL COMITÉ PROVINCIAL DE INVESTIGACIÓN PÚBLICA (CPIP)

Tras este análisis de qué fueron y cómo actuaron los comités y el problema de la nomenclatura, se va a proceder a estudiar el sistema punitivo de estos centros, objeto de estudio del presente trabajo, principalmente, haciendo alusión al CPIP, tanto en el Círculo de Bellas Artes como en la calle Fomento número 9, por disponer de un mayor número de referencias a este comité con respecto al resto que surgió en Madrid durante el verano otoño de 1936.

Ante la inesperada situación generada a raíz del golpe de estado y la proliferación de centros autónomos (es decir, que no respondieron a la voluntad del Estado sino a sus intereses particulares, ya fueran estos la guerra, salvar al Gobierno o la revolución), el Gobierno decidió intervenir para intentar controlarlos y así recuperar el monopolio perdido en materia de orden público y justicia. Una de las múltiples iniciativas llevadas a cabo por los gobernantes fue la constitución de un comité donde se agruparan todas las fuerzas políticas y sindicales que luchaban en zona republicana. Una forma de atraer a estos colectivos a la causa republicana, alejándolos de la revolución, y consiguiendo así involucrar a todos los colectivos en la guerra bajo un interés común ganarla, favoreciendo los intereses estatales. No obstante, este objetivo era secundario frente al principal motivo de constitución del Comité, controlar la retaguardia y recuperar el monopolio perdido en materia de orden público y justicia. Por lo tanto, la pretensión de sus promotores fue la de controlar la represión en Madrid a través de la constitución de un órgano de participación colectiva y representativa de todas las fuerzas de la retaguardia. La estrategia fue la de introducirlos en una fuerza estatal de tintes revolucionarios para hacer creer

a la población que la justicia por consenso que impartieron los comités autónomos (de fuerzas políticas y sindicales) ya no era necesaria, y por tanto restarle apoyos a la causa revolucionaria en pos de la estatal.

En una reunión promovida por el Director de la Dirección General de Seguridad Manuel Muñoz, el 4 de agosto de 1936 en el Círculo de Bellas Artes en Madrid, con representantes de las fuerzas de izquierdas (CNT, FAI, FIJL, PS, PSOE, UGT, PCE, JSU, IR y UR)⁷ fue donde se acordó la creación de un centro, en el cual estuvieran presentes todas estas fuerzas políticas o sindicales, encargado de centralizar la labor represiva ejercida por los diversos comités madrileños. Se constituyó así un centro en el mismo edificio donde se había efectuado la reunión, es decir, en el Círculo de Bellas Artes, en la calle Alcalá, encargado de dirigir los registros y las detenciones y de juzgar a los detenidos. Se constituyeron tres turnos de ocho horas para los diversos servicios que ofreció el centro, con el objetivo de estar operativo las veinticuatro horas del día. Tres tribunales actuarían de forma simultánea cada ocho horas, por lo tanto, a lo largo del día hubo nueve tribunales operativos en Bellas Artes. En cuanto a la formación de las brigadas encargadas de efectuar los registros, las detenciones y el cumplimiento de las sentencias, éstas fueron reclutadas, en general, de las brigadas operativas en los centros autónomos. Un ejemplo, fueron las brigadas de diversos centros anarquistas o socialistas de la barriada del Puente de Vallecas. Las dos brigadas pertenecientes al Comité de Defensa anarquista creado a raíz del golpe de estado, al igual que la brigada perteneciente al Comité de la Casa del Pueblo actuarían de forma simultánea para sus respectivos centros y para el CPIP una vez que éste fue constituido.⁸

En poco tiempo, el CPIP fue conocido por la población madrileña dadas sus dimensiones y su capacidad represora. En sus tres meses de actuación (desde el 4 de agosto que se creó hasta el 26 del mismo mes actuó en Bellas Artes, a partir de esta fecha hasta el 12 de noviembre de 1936 actuó en la calle Fomento número 9) (RUIZ, 2012: 136-139) se calcula en torno a 2000 las personas ejecutadas en Madrid y pueblos de alrededor por sentencias promovidas por este centro. Por lo tanto, el paso de detenidos posteriormente absueltos o condenados a sentencias de cárcel en centros oficiales es superior a este número, por lo que durante la guerra y posguerra, el aparato propagandístico franquista explotó el relato de las personas que pasaron por este centro como forma de deslegitimación de la Segunda República. A través de esos relatos se han podido conocer las condiciones de vida de los presos en este centro (no así la de otros presos en otros centros autónomos, comités de barriadas, ya que en estos centros el número de detenidos fue menor y por lo tanto, se recogieron menos testimonios). Sin embargo, es una fuente propagandística, por lo que su objetivo no fue la reconstrucción de los hechos, sino su uso como herramienta política contra el Gobierno legalmente establecido de la Segunda República. Una situación similar ocurre con la *Causa General* y los testimonios que en ella se recogieron (LEDESMA, 2005: 203).

5.1. PRESOS EN BELLAS ARTES

Durante los años de la guerra y la posguerra se publicaron numerosas obras que hicieron referencia a la estancia de detenidos en centros penitenciarios oficiales y clandestinos, haciendo principal hincapié en los sufrimientos que padecieron, defendiendo la verosimilitud de sus rela-

7 Confederación Nacional de Trabajadores (CNT), Federación Anarquista Ibérica (FAI), Federación Ibérica de Juventudes Libertarias (FIJL), Partido Sindicalista (PS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Unión General de Trabajadores (UGT), Partido Comunista Español (PCE), Juventudes Socialistas Unificadas (JSU) Izquierda Republicana (IR) y Unión Republicana (UR).

8 Para las brigadas del Ateneo, AGHD, Fondo: Madrid, Sumario 14901, caja 1015, número 1 y AGHD, Fondo: Madrid, sumario 29218, legajo 6187; Para la brigada socialista consultar AGHD, Fondo: Madrid, sumario 48537, legajo 2541.

tos mediante la argumentación de que al haberlos vividos estaban legitimados a contarlos, o que los contaban de mano de una persona que los había vivido y por lo tanto, lo que narran en sus relatos fue catalogado como verdad. De esta forma, el régimen franquista se nutrió de toda una serie de relatos que criminalizaban a la República (ya que los controlaba a través de la censura).

En el caso del CPIP, y como se ha mencionado anteriormente, su primera sede fue en el edificio del Círculo de Bellas Artes de Madrid, en la calle Alcalá número 42. Los sótanos del edificio fueron utilizados para mantener presos a los detenidos que fueron traídos a este centro para ser juzgados. Por lo tanto, las habitaciones habilitadas como celdas fueron utilizadas para mantener a los presos hasta la declaración y juicio, y una vez completado este procedimiento volvían a sus celdas hasta que se materializara la sentencia, es decir, traslado a una prisión oficial para el cumplimiento de una condena o hasta la ejecución por haber sido condenado a la máxima pena. En caso de ser absueltos, los detenidos, en general, salían directamente libres, no volvieron a las celdas.

En referencia a aspectos generales que compartieron todos los centros de detención paraestatales, incluido el CPIP es que fueron descritos como mazmorras (IZAGA, 1940: 458), “antros de tortura” (IZAGA, 1940: 473), alegando que algunos de ellos fueron “sumamente refinadas en sus crueldades” (DÍAZ de VILLEGAS, 1957: 175). Estos relatos afirmaron que los detenidos “sufrían hambre, frío y martirios sin precedentes” (CUESTA DOMINGO, 1939: 141), donde “Los detenidos carecían de la más insignificante garantía personal. Ni se requerían pruebas; ni se precisaba otra defensa que de la que si mismo hacerse el acusado; ni se usaba de preceptos legales, ni de códigos, ni se justificaba la sentencia” (DÍAZ de VILLEGAS, 1957: 180). En referencia a las personas presas, todos los detenidos fueron dignos españoles, víctimas inocentes, mártires, en ningún caso culpables de ningún delito (IZAGA, 1940: 451). Aunque no fue así en todos los casos, ya que se buscaron pruebas de la desafección de las personas detenidas, que previa denuncia, se registraban sus domicilios para encontrar elementos que pudiesen ser constitutivos de delitos. La violencia ejercida por estos comités no fue incontrolada ni aleatoria, sino reglada pautada por la revolución y la guerra.

Los relatos novelados o de historia de vida que recogieron las impresiones de sus protagonistas al ser detenidos por el CPIP, empiezan narrando su traslado al centro. En la mayor parte de los casos, estas detenciones hacen relación al edificio de Bellas Artes, un dato cuanto menos curioso, ya que este centro solo estuvo operativo en este local poco más de una veintena de días. Cuando se hace referencia al ingreso en el centro como detenidos, se describió el ambiente y las personas que allí se encontraban, haciendo hincapié en la suciedad que impregnaba al antiguo palacio y a sus nuevos moradores. Intentando saber de sus familiares y amigos, había, en general, personas preguntado por ellos, interesándose e intentando conseguir liberarlos a través de la presentación de avales (CARRETERO NOVILLO, 1940: 114; MORLA LYNCH, 2008: 113). Tras un primer análisis de la situación de la recepción, estos relatos describieron cómo descendieron a los sótanos del edificio a través de las escaleras, finalizando su recorrido en una celda improvisada (ya que la función de este edificio no fue sino la de ofrecer ocio a las clases medias altas de la ciudad). Por lo general, estos relatos describieron las habitaciones habilitadas como celda de reducido tamaño para la cantidad de personas allí encerradas y oscura, sin sistemas de ventilación ni ventanas (SANABRIA, 1938: 50; CÓRDOBA, 1939: 128; CARRETERO NOVILLO, 1940: 116). En ella, se dice que estaban repletas de detenidos, “está llena de gente, la mayoría en el suelo. Parece que allí ya no hay hueco para nadie más. Pero los milicianos ordenan hacer hueco” (SANABRIA, 1938: 50). No obstante, el autor de este relato alegó que descansó y pudo dormir, y que cuando entró todos los allí presente estaban sentados. Algo similar se encuentra en otros relatos, como el de *Estampas y reportajes de retaguardia*, donde defiende que cuando entró en su celda vio “en un banco, derrumbadas, cinco personas.

En el suelo y en una colchoneta, tres más (CÓRDOBA 1939: 128).” Incluso, en este relato se afirma que había mobiliario usado por los presos para descansar y poder sentarse, datos que se omitieron en el primer relato (SANABRIA, 1938).

Además de las referencias a la oscuridad de las celdas, los autores de estos relatos hicieron referencia al ambiente que se respiraba en las mismas. Se recogieron referencias al calor sofocante que hizo en las celdas (SANABRIA, 1938: 51). Para el caso de Bellas Artes, que es donde se encuadraron estos relatos, hay que tener en cuenta que se está hablando de Madrid en el mes de agosto, en habitáculos de pequeñas dimensiones con entre cinco y diez personas, en algunos casos más. Junto con el calor, y como efecto del mismo y de la estancia prolongada de los presos sin ningún tipo de posibilidad de higiene personal, otro de los aspectos en los que hicieron hincapié estos relatos fue en el olor y la suciedad de los espacios carcelarios. “La atmósfera tenía esa densidad pegajosa de los locales que llevan mucho tiempo sin ventilar. Oía a humo de tabaco y a sudor humano. El suelo, sucio, estaba lleno de puntas de cigarro pisoteadas,” (CARRETERO NOVILLO, 1940: 116) “el aire era infecto,” (CÓRDOBA, 1939: 128) o “huele de un modo acre. A densa humanidad y amoniaco. El suelo es resbaladizo.” (CÓRDOBA, 1939: 116).

Otro de los aspectos que fue destacado por estos autores fue referente al hambre y la sed padecidas durante el presidio. Aseguraron en sus relatos que solo les servían una comida al día consistente en un rancho de lentejas y arroz, descrito como “bazofia mal oliente y espesa” (CÓRDOBA, 1939: 129; SANABRIA, 1938: 53) servido frío. Sin embargo, esta información no puede ser contrastada, ya que no se han conservado relatos que hicieran mención a la alimentación de las personas presas en el CPIP. Sí que se dispone del testimonio de uno de los milicianos encargado de repartir el rancho entre los presos, Mateo Castañas Canales, de 35 años de edad, de profesión albañil y afiliado a la CNT (JIMÉNEZ HERRERA, 2014: 13). No obstante, no hace mención a las condiciones de su trabajo o en qué consistió la alimentación servida a los presos. Otros relatos novelados que hicieron mención a aspectos de la vida cotidiana en el Madrid en guerra, aseguraron que la base de la alimentación, debido a la guerra y el racionamiento, fue el arroz y las latas de espárragos (FORTÚN, 2016: 132).

En referencia a la relación de los milicianos con los presos, ésta se caracterizó, siguiendo el relato de las narraciones analizadas, por tensa, violenta, con agresiones físicas y verbales a los detenidos y a sus familiares y amigos que acudieron a estos centros para saber algo de ellos (CARRETERO NOVILLO, 1940: 115). Todas ellas amparadas en la improvisación y no en sistematización, ya que hay relatos que aluden a las diferentes relaciones establecidas entre familiares y amigos y los milicianos (CARRETERO NOVILLO, 1940: 114-115; FLAQUER, 1962: 40-41; SANABRIA, 1938: 59). Aunque está constatado que no hubo torturas como tal sobre los detenidos (en los testimonios bibliográficos no se hace mención a la misma) (MORLA LYNCH, 2008: 112) algunos autores posteriores la defienden, incluso alegaron que existían espacios dedicados en exclusiva a esta función (FLAQUER, 1962: 40). En algunos relatos incluso se aseguró que murieron personas fruto de estas torturas, sobre todo en el caso de los sacerdotes (MONTERO MORENO, 1961: 85-86; GALLEGO, 1976: 93). Al parecer, y según estas obras, los maltratos y torturas se producían cuando se condujo a los presos al juicio y durante el mismo. Se define las salas donde se encontraban los tribunales como “Tras un amplio pasillo, en una sala amplia, con muchas sillas desordenadas y algunos bancos. El ambiente es casi tan infecto como en el inmundito calabozo. Una densa nube de humo la invade, haciendo la atmósfera irrespirable. Por el suelo cascotes de botellas, restos de cigarrillos y salivazos.” (SANABRIA, 1938: 55). Antes de comparecer los detenidos habían pasado, desde horas encerrados hasta días, por lo general un par de días, pero hay excepciones (SANABRIA, 1938: 52; CÓRDOBA, 1939: 129). Tras el juicio, los detenidos volvían al calabozo en aquellos casos en los que fueran a ser trasladados a una cárcel oficial o para ser ejecutados. En el caso de quedar en libertad, podían marcharse a sus domicilios.

No obstante, a través de estos relatos se intentó proyectar una imagen del CPIP en el imaginario colectivo franquista de brazo armado del Estado, violento, con milicianos sucios y alcoholizados que ejercieron una violencia indiscriminada sobre la población de Madrid y de los pueblos de alrededor, que ejercieron maltrato y tortura a los detenidos para obtener confesiones, victimizando a los detenidos y catalogándolos de mártires que murieron por la religión y por España, al mismo tiempo que afirmaron que eran personas de orden sin ninguna relación con el golpe, conservadores pero dedicados en exclusiva a su trabajo. Un relato plagado de mitos, como se ha intentado hacer ver en este pequeño ensayo en referencia a los presos, en particular, y al centro, en general.

6. CONCLUSIONES

Durante la contienda y en los primeros años de la posguerra, los relatos de personas que vivieron la guerra o parte de ella en la zona gubernamental se hicieron muy populares entre los colectivos afines al franquismo, principalmente en aquellas zonas donde se impuso desde el principio el golpe militar. Estos relatos mediatizados por el régimen le sirvieron para magnificar la violencia en zona republicana y justificar y legitimar el golpe de estado, haciendo ver que la revolución que se estaba orquestando fue la que se produjo tras el golpe. Nada más lejos de la realidad, la contrarrevolución fue la causante de la revolución. Prueba de ello, fue la constante improvisación de los comités que se constituyeron tras el golpe para hacer frente a una situación inesperada, la pérdida de atribuciones por parte del Estado, y que aprovecharon para poder iniciar la revolución. Una revolución no definida ni organizada, sino improvisada.

En las obras a las que se ha hecho mención en referencia al CPIP, éstas se caracterizaron por la gran cantidad de errores y manipulaciones, como la afirmación de muertes por tortura en el centro, la aplicación sistemática de torturas en los interrogatorios, interrogatorios que por otra parte no se produjeron, se producían declaraciones, generalmente una bastaba, donde el detenido podía defenderse de las acusaciones. La utilización de símbolos en exclusiva, como la hoz y el martillo, la estrella y sobre todo, las banderas anarquistas de la CNT y de la FAI o las acusaciones a suciedad del lugar, cuando hubo mujeres que trabajaron en el servicio de limpieza del local (JIMÉNEZ HERRERA, 2014: 12). Pero también se produjeron errores cronológicos, como por ejemplo, en el libro de Estampas y reportajes de retaguardia, cuando su autor defiende que en Bellas Artes reino la “confusión” cuando el ejército franquista llegó a Madrid en noviembre de 1936, fecha en la que en Bellas Artes ya no estaba el CPIP, sino que se había trasladado a la Calle Fomento número 9 (CÓRDOBA, 1939: 130).

Tras este pequeño ensayo en el que se ha reconstruido el relato de la experiencia de los presos en el CPIP, principalmente en la sede de Bellas Artes y su experiencia punitiva, cabe preguntarse el porqué de la ausencia de cárceles propias de partidos y sindicatos, donde los condenados cumpliesen condena. Los motivos pueden proceder de la falta de recursos materiales y alimenticios, la prioridad de organizar la retaguardia o la confianza en el sistema penitenciario, tras haber sido purgado. Al contrario que la justicia republicana, de la que recelaron los milicianos al considerarla burguesa, el sistema penitenciario pudo ser considerado por estos colectivos como eficiente y eficaz, sobre todo tras el asalto a la cárcel modelo el 22 de agosto de 1936, cuando los milicianos sustituyeron al cuerpo de funcionarios de prisiones. También, la ausencia de planes específicos sobre los presos y sus condenas es reflejo de la falta de planificación de los actos revolucionarios del verano-otoño de 1936, así como el destino de los mismos o el ejercicio de la justicia revolucionaria que los condenó.

Lo único que se puede hacer a este respecto, dado las dimensiones y fuentes utilizadas para este trabajo, son especulaciones sobre estas hipótesis, ya que contestar a estas preguntas

exigiría un trabajo más profundo y amplio, con una mayor diversidad de fuentes. Además, estas cuestiones no son las que centran el presente trabajo. Aunque este pequeño ensayo ha expuesto de forma breve las características penitenciarias del CPIP, principalmente, por ser este centro del que se conservan más relatos, y menos afirmaciones o acusaciones generales, como ocurriría con el resto de comités madrileños, todavía queda mucho trabajo por hacer sobre las mal llamadas checas y sobre la cuestión de los detenidos y juzgados y las características de su presidio. Por ejemplo, quedaría por hacer la valoración de la incidencia de este tipo de represión en el conjunto total de la ciudad de Madrid, a través de la comparación del número de presos que estuvieron en las cárceles oficiales y en los comités. Aunque éste es un ejemplo, aún queda mucho por estudiar en relación a la actuación de los comités durante la guerra.

BIBLIOGRAFÍA

Archivo General e Histórico de la Defensa de Madrid (AGHD)

Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH)

ABELLA, R. (2004): *La vida cotidiana durante la Guerra Civil. La España republicana*. Barcelona, Planeta.

ALBA, V. (1990): “De los Tribunales Populares al Tribunal Especial” en Archivo Histórico Nacional. Sección guerra Civil: *Justicia en Guerra. Jornadas sobre la administración de justicia durante la guerra civil española: instituciones y fuentes documentales*. Madrid, Ministerio de Cultura.

ALCALDE, J. J. (2014): *Tiempos de Plomo. Grupos de Acción y Defensa Confederal*. Madrid, Fundación Salvador Seguí.

El Caballero Audaz (seudónimo de CARRETERO NOVILLO, J. M.) (1940): *Revolución de los patibularios. Nosotros los mártires*. Madrid, Ediciones Caballero Audaz.

CASANOVA, J. (2010): *De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España*. Barcelona, Crítica (biblioteca de bolsillo).

La CAUSA GENERAL (1943): *la dominación roja en España*. Madrid, Ministerio de Justicia.

CÓRDOBA, J. de (1939): *Estampas y reportajes de retaguardia*. Sevilla, Ediciones Españolas.

CUESTA MORENO, T. (1939): *De la muerte a la vida. Veinte meses de una vida insignificante en el infierno rojo*. Burgos, Rayce.

DÍAZ de VILLEGAS, J. (1957): *Guerra de liberación. La fuerza de la razón*. Barcelona, AHR.

FERNÁNDEZ GARCÍA, A. (director) (2007): *Historia de Madrid*. Madrid, Instituto de Estudios Madrileños. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

FLAQUER, A. (1962): *Checas de Madrid y Barcelona*. Barcelona, Rodegar.

FORTÚN, E. (seudónimo de Encarnación ARAGONESES de URQUIJO) (2016): *Celia en la revolución*. Sevilla, Renacimiento.

GALLEGO, G. (1976): *Madrid, corazón que se desangra*. Madrid, G. del Toro.

IZAGA, G. A. de (1940): *Los presos de Madrid*. Madrid. Martosa.

JIMÉNEZ HERRERA, F. (2014): “El Comité Provincial de Investigación Pública a través de la documentación custodiada en el Archivo General Militar de Madrid” en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, número 12.

LEDESMA, J. L. (2005): “La Causa General:” fuente sobre la violencia, la Guerra Civil (y el franquismo), en *Spagna Contemporánea* (Turin, Italia), 28, XIV.

- MONTERO MORENO, A. (1961): *Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939*. Madrid, Editorial Católica.
- MORLA LYNCH, C. (2008): *España sufre. Diarios de guerra en el Madrid republicano, 1936-1939*. Sevilla, Renacimiento.
- PATTERSON, J. M. (1991): *Moscow chekists during civil war, 1918-1921*. Tesis Doctoral, B. A., Simon Fraser University.
- PRESTON, P. (2011): *El Holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*. Barcelona, Debate.
- RUIZ, J. (2012): *El terror rojo. Madrid 1936*. Barcelona, Espasa.
- SANABRIA, F. (1938): *Madrid bajo las hordas. Vía dolorosa de la capital de España*. Ávila, SHADE.
- THOMAS, M. (2014): *La fe y la furia. Violencia anticlerical popular e iconoclastia en España, 1931-1936*. Granada, Comares.
- WERTH, N. (2011): *Un Estado Contra su Pueblo. Violencia, Temores y Represiones en la Unión Soviética*. Edición electrónica. <http://www.laeditorialvirtual.com.ar>.